

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, tramite pendiente de notificación personal, Santiago de Cali, 01 de marzo de 2022.
El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante, a través de su apoderado, para que surta de nuevo la diligencia de notificación allegada al proceso el día 18 de mayo, toda vez que se evidencia un error pues en la misma no se constata la remisión del escrito de demanda o solicitud de mandamiento de pago y sus anexos como prevé el art. 8º del Decreto 806/2020, por lo que, en aras de salvaguardar el debido proceso, se dispone que los demandantes rehagan la notificación, para lo cual deberá enviar la documentación requerida completa.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza